PLANEACIÓN, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ- CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.
El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. Banco de Proyectos:	2024252240043 2024252240051
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	ENERO 29 DE 2026
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DRA. LILIANA BELLO CONTRERAS
1.4. Dependencia Solicitante:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
1.5. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.6. Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ – CUNDINAMARCA Y DE LOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTAN EL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO, PARA LA VIGENCIA 2026.

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.1. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)."

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con

la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Alcaldía Municipal de Cucunubá, tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance, en concordancia con los fines del Estado Artículo 2 y los principios normativos Articulo 209 consagrados en la Constitución Política, y el Articulo 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(...) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)".

Por otra parte, la Constitución Política consagra en su artículo 209, Inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, al Municipio de Cucunubá como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde **i)** construir las obras que demande el progreso local; **ii)** ordenar el desarrollo de su territorio, **iii)** promover la participación comunitaria; **iv)** el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, de igual manera, corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 establece que "así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Es por ello que las diferentes actuaciones administrativas deben estar revestidas del acatamiento a la misma Constitución y a la ley, los Decretos Nacionales, los Decretos departamentales, a las Ordenanzas y a los Acuerdos Municipales y los demás actos administrativos y normatividad en general que sirva de soporte a cualquier decisión".

La Alcaldía Municipal de Cucunubá, cuenta con un parque automotor, el cual debe encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, por tanto, es deber de la administración municipal cumplir con las obligaciones que conlleva el mantenimiento, reparación y revisión de los vehículos a su cargo, así como con el trámite documental para el tránsito legal de los mismos, para garantizar la seguridad de sus funcionarios y la comunidad en general.

Además, la Administración Municipal tiene dentro de sus funciones el planear, controlar y proveer los servicios de insumos al parque automotor, que prestan un servicio a la entidad territorial, para el beneficio de la comunidad, necesarias para la correcta prestación del servicio.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 28 de la Ley 769 de 2002, Artículo 8 de la Ley 1383 de 2010 y al Decreto 0019 del 10 de Enero de 2012, referente al procedimiento unificado establecido para todos los vehículos automotores incluyendo motocicletas, mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos para tal fin.

Cabe resaltar que el artículo 50 de la ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, señala que por razones de seguridad vial y de la protección del ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por el territorio Nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad. En el capitulo III Artículo 28. Condiciones técnico-mecánicas de gases y de operación, para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento.

Que según la Ley 1383 de 2010, entre otras disposiciones establece: *Artículo 50. Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.*

Así mismo, la Ley ibidem establece en su Artículo 51. *Revisión periódica de los vehículos. Todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Los vehículos de servicio particular se someterán a dicha revisión cada dos (2) años durante sus primeros seis (6) años contados a partir de la fecha de su matrícula; las motocicletas lo harán anualmente.*

Que en cumplimiento de la norma es requisito obligatorio para transitar por las vías públicas del país, contar con este documento expedido legalmente por la entidad autorizada, siendo este indispensable para realizar trámites de tránsito, para este caso sobre los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Alcaldía Municipal de Cucunubá.

La administración municipal, debe brindar las condiciones necesarias para el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de cada una de las dependencias de la Entidad, para ello cuenta con un parque automotor que constituye una herramienta de trabajo indispensable para el desplazamiento de los funcionarios que adelantan diligencias en desarrollo de las actividades propias de sus cargos, tales como recorrido a el área urbana y rurales, visitas a la comunidad, visitas a las obras, visitas a los proyectos que adelanta la Administración Municipal, mantenimiento vías rurales, entre otras.

Que la administración, no cuenta con personal ni la infraestructura física para realizar esta actividad, por lo tanto, requiere de una entidad legalmente constituida para la prestación del servicio.

Que para la Secretaria General y de Gobierno, se hace necesario, que se realice la revisión técnico-mecánica y de emisiones de gases contaminantes con el fin de garantizar el buen funcionamiento del parque automotor y las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas, minimizando a la vez el impacto ambiental, por tal razón es deber de la Entidad tener los vehículos y motocicletas, con la documentación al día.

Por ello y para dar cumplimiento a lo anterior, la administración municipal de Cucunubá – Cundinamarca, requiere **1).** Adelantar gestiones administrativas propias de las funciones y obligaciones del primer mandatario local, así como de los demás funcionarios de la administración dentro y fuera de la jurisdicción del Municipio, situación que hace necesaria la utilización de vehículos propios para tal fin. **2).** Arreglo permanente de las vías urbanas y rurales para lo cual se

requiere contar con los documentos que exige la ley para cada vehículo, vigentes y al día para su tránsito, entre estos se requieren las revisiones tecno mecánicas.

2.2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

Para el cumplimiento de sus funciones, de las diferentes áreas misionales y de apoyo a la gestión, la entidad cuenta con un amplio parque automotor en funcionamiento.

En este orden de ideas, para el debido funcionamiento de los vehículos y con el fin de brindar todas las garantías de desplazamiento a los funcionarios que los utilizan diariamente, para cumplir a cabalidad con sus funciones y las metas propuestas en el Plan de Gobierno **"COMPROMISO TOTAL POR CUCUNUBÁ 2024-2027",** se requiere contar con la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos y motocicletas de propiedad del Municipio de Cucunubá, realizadas en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos para tal fin.

Para la vigencia del 2026, conforme al PAA establecido por la Alcaldía Municipal, se hace necesario realizar un contrato de prestación de servicios para la revisión técnico mecánica y emisión de gases contaminantes de los vehículos de propiedad del municipio de Cucunubá -Cundinamarca, para el normal desarrollo de las actividades a cargo de la Administración Municipal, la prestación de los servicios públicos a su cargo, la ejecución de los planes y proyectos establecidos en el programa de gobierno de la actual Administración, situación que requiere el óptimo y eficiente funcionamiento de las motocicletas, vehículos, y maquinaria de su propiedad y los que se encuentran a su cargo, que conforman su parque automotor.

Por lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal decide seleccionar un centro de diagnóstico automotor legalmente constituido para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones de gases contaminantes a los vehículos y motocicletas de propiedad del Municipio de Cucunubá.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del Alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

Al respecto, es pertinente señalar que, una vez consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones elaborado conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Cucunubá en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

2.3. Descripción del objeto a contratar:

Que para la Secretaria general y de Gobierno, se hace necesario, que se realice la revisión técnico-mecánica y de emisiones de gases contaminantes con el fin de garantizar el buen funcionamiento del parque automotor y las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas, minimizando a la vez el impacto ambiental, por tal razón es deber de la Entidad tener los vehículos y motocicletas, con la documentación al día.

Por ello y para dar cumplimiento a lo anterior, la administración municipal de Cucunubá – Cundinamarca, requiere **1).** Adelantar gestiones administrativas

propias de las funciones y obligaciones del primer mandatario local, así como de los demás funcionarios de la administración dentro y fuera de la jurisdicción del Municipio, situación que hace necesaria la utilización de vehículos propios para tal fin. **2).** Arreglo permanente de las vías urbanas y rurales para lo cual se requiere contar con los documentos que exige la ley para cada vehículo, vigentes y al día para su tránsito, entre estos se requieren las revisiones tecno mecánicas.

Así las cosas, el Municipio de Cucunubá, pretende satisfacer la necesidad mencionada anteriormente mediante la suscripción de un Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ – CUNDINAMARCA Y DE LOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTAN EL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO, PARA LA VIGENCIA 2026.

2.4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.5. Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ – CUNDINAMARCA Y DE LOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTAN EL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO, PARA LA VIGENCIA 2026.

2.6. Especificaciones técnicas del objeto a contratar

El interesado deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y características técnicas:

ITEM	PLACA	MODELO	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCION
1	ODT348	2018	BUS	BUS HINO FC9JBUS CC 5123 PASAJ 36
2	OFT035	2003	BUS	BUS CHEVROLET B70 CC 2150 PASAJ 37 MOD 2003 PLACA OFT035
3	NVP994	1998	CAMIONETA	CAMIONETA MITSUBISHI L200 CC 2351 PASAJ 5 MOD 1998 PLACA NVP994
4	OBH364	2009	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA CC2500 PLACA OBH364
5	OCM161	2014	CAMIONETA	CAMIONETA FORD RANGER DOBLE CABINA CC 2198 MOD 2014 PASAJ 5 PLACA OCM161
6	OHK973	2014	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA CC 2494 PASAJ 5 MOD 2014 PLACA OHK973
7	ANZ96C	2010	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA SUZUKI GN 125 CC 124 MOD 2010 PLACA ANZ96C
8	KGY68	1998	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA YAMAHA DT125 CC 125 MOD. 1998 PLACA KGY68
9	ZDN13C	2013	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 CC 124 MOD 2013 PLACA ZDN13C
10	ODR772	2018	VOLQUETA	VOLQUETA IVECO TECTOR 170E28 PLLATON CC 5880 CAPAC 9400 MOD 2018 ODR772

11	OSD449	2012	VOLQUETA	VOLQUETA HINO FM1 JVQ PLATON CC 7961 CAPAC 18100 MOD 2012 PLACA OSD449
12	VZA-68F	2022	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA OFICIAL YAMAHA XTZ-125 MODELO 2022
13	KGL-71	1995	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA SUZUKI TS-185 MODELO 1995
14	RUT75D	2017	MOTOCICLETA	SUZUKI DRX 200 MODELO 2016
15	RUT73D	2017	MOTOCICLETA	SUZUKI DRX 200 MODELO 2016

EXPERIENCIA

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (2) contratos y/o aceptación de oferta y/o, certificación del contrato, respectiva en los cuales acredite la ejecución de contratos de REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, actividades efectuadas en desarrollo del contrato y objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada.

- Por todo lo anterior, el Municipio de Cucunubá, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona jurídica que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, legalmente constituido, con certificado de cámara de comercio, vigente y en firme, Y/O RUT, habilitado mediante Resolución expedida por el Ministerio de Transportes como Centro de Diagnóstico Automotor, con línea de inspección para vehículos pesados y livianos y línea de inspección para motocicletas, y estar acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación ONAC (Anexar las respectivas Resoluciones).

- Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

- El oferente el proponente deberá contar como mínimo con un centro de diagnóstico autorizado, para la revisión y expedición del certificado de REVISIÓN TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES, mediante certificado expedido por la entidad competente para tal fin. ubicada a un rango inferior a 40 kms tomados desde el parque principal de Cucunubá, lo anterior con el fin de ofrecer un servicio ágil y oportuno y evitar desplazamientos que incremente el suministro de combustible. Para tal efecto el proponente deberá indicar en su propuesta la ubicación mediante GPS.

- Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

- Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos

requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta.

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

2.7. Codificación bien o servicio UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78181505	Producto: Servicios de inspección de vehículos.

2.8. Plazo de ejecución del contrato

El presente contrato de suministro tendrá un plazo de ejecución Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.

2.9. Obligaciones de los Contratantes

Son obligaciones específicas de los CONTRATANTES las siguientes:

A) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Estar habilitado mediante Resolución expedida por el Ministerio de Transportes como Centro de Diagnóstico Automotor, con línea de inspección para vehículos pesados y livianos y línea de inspección para motocicletas, y estar acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación ONAC (Anexar las respectivas Resoluciones).
2. Aplicar todos los procedimientos y protocolos que exige el Ministerio de Tránsito y Transporte para la revisión técnico - mecánica y de emisión de gases de los vehículos.
3. Cumplir con la metodología, requisitos de revisión, condiciones en cuanto al personal idóneo, instalaciones, equipos y herramientas que deben cumplir los Centros de Inspección Vehicular para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones de gases contaminantes de

los vehículos automotores establecidas por la Norma Técnica Colombiana.

4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.
5. Realizar la revisión técnico – mecánica y emisión de gases contaminantes de los vehículos y motocicletas de propiedad del Municipio de Cucunubá y que se encuentran relacionados en la ficha técnica.
6. Expedir certificado de revisión técnico-mecánica a los vehículos relacionados en la ficha técnica.
7. Entregar al conductor encargado del vehículo una vez realizado el diagnostico, la certificación de la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases.
8. Entregar al supervisor del contrato los certificados expedidos, los cuales harán parte de la hoja de ruta de los vehículos y motocicleta.
9. Contar con un sistema de citas preferenciales, en el cual el Municipio de Cucunubá pueda elegir el día y hora para la prestación del servicio. Estas citas serán solicitadas con un día de antelación como mínimo.
10. Mantener los precios establecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
11. Contar con personal idóneo y calificado para la realización de las tecno mecánicas, al igual que cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley para la prestación de este tipo de servicio.
12. El oferente deberá contar con un centro de diagnóstico autorizado, para la revisión y expedición del certificado de REVISIÓN TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES, mediante certificado expedido por la entidad competente para tal fin.
13. Contar con un espacio adecuado para la prestación del servicio.
14. Entregar de forma impresa cada uno de los reportes que se generen de la revisión técnico-mecánica a la que serán sometidos los vehículos que conforman el parque automotor del Municipio.
15. EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor de contrato cualquier anomalía que presente el vehículo sometido a la revisión técnico-mecánica y de gases, a fin de que se realicen las reparaciones pertinentes para subsanar las fallas presentadas al momento de la revisión, y proceder con una nueva revisión técnico-mecánica y de gases, sin que esto genere un costo adicional para el Municipio, el termino para dicho informe será de diez (10) días calendario a partir del día siguiente que se presente la anomalía.
16. Certificar que dispone de zonas de trabajo organizadas y demarcadas que cumplan con las mínimas normas de seguridad, acordes con los servicios y trabajos a realizar, donde el proponente se comprometa a recibir y atender de forma adecuada los vehículos que hacen parte del parque automotor del Municipio.
17. EL CONTRATISTA deberá indicar la descripción detalladas del taller (distribución de áreas y localización de mismo), para lo que deberá anexar cinco (05) fotografías que demuestren dicho requisito.
18. Garantizar el servicio de revisión técnico-mecánica y emisión de gases, con su respectivo certificado.

19. Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos.
20. Cumplir con las medidas de bioseguridad en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
21. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Cucunubá para la ejecución del contrato.
22. Tramitar con diligencia y cuidado el presente contrato.
23. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
24. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes requeridos.
25. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
26. Realizar el pago de la seguridad social.
27. Obrar con lealtad e informar acerca de cualquier anomalía inmediatamente al supervisor del contrato.
28. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

2.10. Plazo De Liquidación Del Contrato	Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.
2.11. Fundamentos Jurídicos De La Modalidad De Selección	El presente proceso se rige por las reglas de un proceso de selección de Mínima Cuantía previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1.
2.12. Supervisión:	**Dependencia:** SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

3.1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Existe disponibilidad presupuestal No. 2026000152 de fecha 30 de enero 2026.	Valor: **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DÓS PESOS ($ 5.457.242)**	Fecha de terminación de la Vigencia: 31/12/2026

3.2. Soporte Técnico y Económico Del Valor Estimado Del Contrato.

I

El valor estimado y/o presupuesto oficial se determinó después de hacer un estudio del mercado, con el fin de analizar el sector del objeto del presente proceso, desde la perspectiva legal, comercial y financiera, adicional a ello el Municipio de Cucunubá analizó los contratos iguales y similares celebrados en años anteriores por esta entidad territorial al igual que por otras alcaldías de la provincia, consultados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP I con objetos iguales y similares, a fin de determinar cuál sería el valor adecuado, justo, razonable y conveniente para la Alcaldía de Cucunubá.

CONSULTA SECOP I

NO DEL PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCION	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN / MUNICIPIO

SG-MC-012-2021	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA.	$3,562,111	CDA TECNIPLUS	09 MESES	Contratación Mínima Cuantía CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN
SMIN-003-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y AQUELLOS QUE TENGA A SU CARGO Y VEHÍCULOS ADSCRITOS AL FONDO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO.	$9,017,409	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA PAZ S.A.S CDA LA PAZ S.A.S	10 MESES	Contratación Mínima Cuantía CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
MC-014-2021	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO – MECÁNICA, DE EMISION DE GASES Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO RESPECTIVO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ	$3,159,859	CONTROL AUTOS DEL GUALIVA VILLETA S.A.S	291 DÍAS	Contratación Mínima Cuantía CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ
FMC-019-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISION TECNO MECÁNICA Y EMISION DE GASES DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUQUENE, AL IGUAL QUE LOS VEHICULOS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SU APOYO EN LA JURISDICCIÓN.	$2.230,880	CONTROL AUTOS DE CHIQUINQUIRA	98 DÍAS	Contratación Mínima Cuantía CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FÚQUENE
MC 016 DE 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE REVISIONES TÈCNICO MECANICAS, DE EMISIÓN DE GASES Y DEL RESPECTIVO CERTIFICADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TAUSA.	$3,438,444	CONTROL AUTOS DE CHIQUINQUIRÁ LTDA.	3 MESES	Contratación Mínima Cuantía CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAUSA

Adicional a lo anterior, se realizaron las consultas sobre los precios de los elementos relacionados con dos cotizaciones relacionados así:

ITEM	PLACA	MODELO	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCION	COTIZACIÓN #1 CONTROL AUTOS CHIQ.	COTIZACIÓN #2 CDA FARALLONES
1	ODT348	2018	BUS	BUS HINO FC9JBUS CC 5123 PASAJ 36	$ 562.600	$ 562.900
2	OFT035	2003	BUS	BUS CHEVROLET B70 CC 2150 PASAJ 37 MOD 2003 PLACA OFT035	$ 562.600	$ 562.300
3	NVP994	1998	CAMIONETA	CAMIONETA MITSUBISHI L200 CC 2351 PASAJ 5 MOD 1998 PLACA NVP994	$ 368.553	$ 368.953
4	OBH364	2009	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA CC2500 PLACA OBH364	$ 368.553	$ 368.953
5	OCM161	2014	CAMIONETA	CAMIONETA FORD RANGER DOBLE CABINA CC 2198 MOD 2014 PASAJ 5 PLACA OCM161	$ 368.953	$ 368.553
6	OHK973	2014	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA CC 2494 PASAJ 5 MOD 2014 PLACA OHK973	$ 368.953	$ 368.953

7	ANZ96C	2010	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA SUZUKI GN 125 CC 124 MOD 2010 PLACA ANZ96C	$ 247.590	$ 247.590
8	KGY68	1998	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA YAMAHA DT125 CC 125 MOD. 1998 PLACA KGY68	$ 247.290	$ 247.290
9	ZDN13C	2013	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 CC 124 MOD 2013 PLACA ZDN13C	$ 247.590	$ 247.290
10	ODR772	2018	VOLQUETA	VOLQUETA IVECO TECTOR 170E28 PLLATON CC 5880 CAPAC 9400 MOD 2018 ODR772	$ 562.900	$ 562.300
11	OSD449	2012	VOLQUETA	VOLQUETA HINO FM1 JVQ PLATON CC 7961 CAPAC 18100 MOD 2012 PLACA OSD449	$ 562.900	$ 562.300
12	VZA-88F	2022	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA OFICIAL YAMAHA XTZ-125 MODELO 2022	$ 247.290	$ 246.990
13	KGL-71	1995	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA SUZUKI TS-185 MODELO 1995	$ 247.290	$ 247.290
14	RUT75D	2017	MOTOCICLETA	SUZUKI DRX 200 MODELO 2016	$ 247.590	$ 247.290
15	RUT73D	2017	MOTOCICLETA	SUZUKI DRX 200 MODELO 2016	$ 247.590	$ 247.290
TOTAL:					**$ 5.458.242**	**$ 5.456.242**

PROMEDIO: $ 5.457.242

El Municipio cuenta con un certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DÓS PESOS M/L ($ 5.457.242)**, tomando en consideración que los valores establecidos en la revisión tecno mecánica son regulados por el gobierno nacional y que a ello se le deben incorporar los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar

Precios que están sujetos a los incrementos de ley regulados por el Gobierno Nacional. En este sentido comparativo podríamos decir que se cuenta con condiciones similares y aptas de precios pues certifican que sus precios de mercados están definidos de acuerdo con los parámetros nacionales establecidos por el gobierno central, en cuanto al análisis estructural de infraestructura y servicios muestran condiciones similares, espacios amplios para parqueo zonas y personal idóneo para llevar a cabo el diagnóstico a cada uno de los vehículos.

Cumplir con el procedimiento unificado establecido para todos los vehículos automotores incluyendo motocicletas, mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos para tal fin.

Contar con personal idóneo para realizar el procedimiento de verificación de las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos de propiedad del municipio de Cucunubá.

Garantizar el servicio de revisión técnico-mecánica y emisión de gases, con su respectivo certificado de **REVISION TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES DE GASES**.

Aceptar los procedimientos administrativos que determine la administración local para la ejecución del contrato.

DEMANDA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Para lograr el buen funcionamiento de los vehículos y con el fin de brindar todas las garantías de desplazamiento de los vehículos a cargo del municipio de Cucunubá, y que se utilizan regularmente, se requiere contratar el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ – CUNDINAMARCA Y DE LOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTAN EL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO, PARA LA VIGENCIA 2026."**, que cumplen con las condiciones legales para acceder a este.

3.3. Presupuesto oficial y forma de pago

El valor de la presente contratación es la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DÓS PESOS M/L ($ 5.457.242),** bajo los siguientes rubros:

Los pagos realizados al contratista seleccionado se harán de la siguiente forma: mediante actas parciales según el servicio realizado, previa presentación de los soportes de suministro, la factura o su equivalente y planilla y pagos de la seguridad social en salud y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante pagos parciales de acuerdo con el suministro realizado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

1. Ingreso al Almacén Municipal.
2. Presentación de planillas de control de los suministros, indicando días de entrega, cantidad y actividad adelantada.
3. Presentación de la Factura o cuenta de cobro.
4. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales, aportes parafiscales cuando corresponda).

Por su parte el supervisor del contrato deberá emitir:

1. Presentar informe de supervisión.
2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
3. Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del suministro realizado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINAL

4.1. Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable

1. El menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas.

4.2. Tipificación, Estimación Y Asignación De Los Riesgos Previsibles Que Pueden Afectar El Equilibrio Económico Del Contrato

Con relación a la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio contractual, el Municipio considera que existen, los siguientes:

MECANISMO DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Cumplimiento y calidad, los cuales se disminuirán por medio de las sanciones y clausulas penales establecidas en el CONTRATO.	Plazo de Ejecución del CONTRATO hasta la liquidación.	El contratista asume la totalidad de los riesgos previsibles que puedan llegar a originarse en desarrollo del objeto contractual.
MULTA	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el CONTRATO, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato.	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad.	10% del valor total de contrato, vigente Durante el término de ejecución del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial.

4.3. Análisis De La Exigencia De Garantia

Teniendo en cuenta la cuantía a contratar, no se exigirán garantías, conforme a lo previsto en el último inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

4.4. Estudio del sector

La entidad estatal requiere contratar el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ – CUNDINAMARCA Y DE LOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTAN EL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO, PARA LA VIGENCIA 2026"**

El posible proponente podrá ser una persona jurídica que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, legalmente constituido, el proponente deberá poner a disposición un centro de diagnóstico automotor ubicado a un rango inferior a 40 kms tomados desde el parque principal de Cucunubá, lo anterior con el fin de ofrecer un servicio ágil y oportuno y evitar desplazamientos largos que incrementes los gastos. Para tal efecto el proponente deberá indicar en su propuesta la ubicación mediante GPS.

Es conveniente para la entidad establecer que la forma de pago se realice mediante actas parciales según el servicio realizado, previa presentación de los soportes de suministro, la factura o su equivalente y planilla y pagos de la seguridad social en salud y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Se anexan las cotizaciones realizadas y reposan en la carpeta del proceso.

ANÁLISIS DEL ESTUDIO

El Municipio de Cucunubá, a través de la Secretaría General y de Gobierno ha contratado históricamente este suministro, por cuanto son necesarios para la eficiente prestación de los servicios del parque automotor de propiedad y/o a cargo de la alcaldía municipal.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El valor estimado y/o presupuesto oficial se determinó después de hacer un estudio del mercado, tomando como referente el histórico de la entidad territorial y de otras entidades territoriales de la provincia que han contratado este tipo de servicio, de igual forma se realizaron las consultas sobre los precios de los bienes objeto de la invitación pública a los proveedores existentes en el sector, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes en el mercado los cuales se fundamentaron en las cotizaciones solicitadas a cada proveedor para determinar el valor unitario de cada uno de los artículos solicitados, y los precios de los contratos reportados por otras entidades territoriales en el portal de contratación con objetos similares, que arrojo un promedio del valor a contratar.

ANÁLISIS DE MERCADO

- Histórico de la entidad territorial.

NO. DEL PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCION	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN / MUNICIPIO
110-03.03-080-2020-CD-PS	REVISIÓN TECNO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON EL ANEXO PC-1. CMC 023 2020.	$2.958.770	CDA CONTROL AUTOS DE CHIQUINQUIRA LTDA	2 MESES Y/O HASTA AGOTAR MONTO	Contratación Mínima Cuantía CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ
110-03.03-096-2021-MC-PS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REVISION TECNICOMECANICA Y EMISION DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON EL ANEXO PC1, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO PC1	$3.065.255,00	CDA CONTROL AUTOS DE CHIQUINQUIRA LTDA	OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR MONTO	Contratación Mínima Cuantía CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ
110-03.03-121-2022-MC-PS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REVISION TECNICOMECANICA Y EMISION DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON EL ANEXO PC1	$3.224.291,00	CONTROL AUTOS DE CHIQUINQUIRA LTDA	9 MESES Y 15 DIAS Y/O HASTA AGOTAR MONTO	Contratación Mínima Cuantía CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ
110-03.03-140-2023-MC-PS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REVISION TECNICOMECANICA Y EMISION DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON EL ANEXO PC1.	$3.649.263,00	CONTROL AUTOS DE CHIQUINQUIRA LTDA	193 DÍAS	Contratación Mínima Cuantía CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ
110-03.03-215-2024-CD-PS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REVISION TECNICOMECANICA Y EMISION DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON EL ANEXO PC1	$5.000.000,00	CONTROL AUTOS DE CHIQUINQUIRA LTDA	181 DÍAS	Contratación Mínima Cuantía CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ

La entidad procedió a verificar en el portal único de contratación SECOP contratos iguales a este, en el cual se consultó los siguientes contratos

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad formuladas en la invitación Pública.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

Descuentos municipales:

- ***ESTAMPILLA PROCULTURA 1.5% sobre el valor del contrato***
- ***ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR 4% sobre el valor del contrato***
- ***ESTAMPILLA PRODEPORTE Y EDUCACIÓN 1.5% sobre el valor del contrato***
- ***ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL 1.22% SMDLV***
- ***RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO 8X1000 sobre el valor del contrato.***
- ***TENER EN CUENTA LOS DESCUENTOS NACIONALES.***

VERIFICACIÓN (UNSPSC)

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidos (UNSPSC).

4.5. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	La presente contratación no está cobijada por acuerdos comerciales. Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.
4.6. Anexos	Estudio previo SI (X) NO ( ); Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO ( ); Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO ( ); Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (X) NO ( )

Dado en el Municipio de Cucunubá – Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

Dra. Liliana Bello Contreras
Secretaria General y de Gobierno
Municipio de Cucunubá

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Mayerli Contreras Castiblanco	Juriptem/ Dra. Luatani Martinez Serrano	Dra. Liliana Bello Contreras
Cargo	Aux. Admin. Secretaria General y de Gobierno	Asesor Externo Contratación Secretaria General y de Gobierno	Secretaria General y de Gobierno
Fecha	ENERO 29 DE 2026	ENERO 29 DE 2026	ENERO 29 DE 2026
Firma			
Archivado en:			